

Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2023/6 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria Motivo: «SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023 Y ORGANIZACION DEL AYUNTAMIENTO» |
| Fecha | 28 de junio de 2023 |
| Duración | Desde las 14:01 hasta las 14:28 horas |
| Lugar | CASA CONSISTORIAL |
| Presidida por | DAVID LAGAREJOS ALONSO |
| Secretario | Leonor Rodriguez Martin |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|---------------------------|--------|
| 71033460F | AITOR CARNERO REDONDO | SÍ |
| 11715045H | ANDRÉS SEGURADO ROSÓN | SÍ |
| 71025461N | DAVID LAGAREJOS ALONSO | SÍ |
| 11719457Z | DOMINGO RAMOS GARCÍA | SÍ |
| 71028662Q | MARIO RAMOS RIVERA | SÍ |
| 71010693X | RAUL REDONDO DE LAS HERAS | SÍ |
| 71032352A | ÁLVARO CHAPADO RAMOS | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Acuerdo que proceda de aprobación del Acta de la sesión anterior.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023 por la que se constituyó este Ayuntamiento.

Sometido a votación se aprueba siete votos a favor que son la unanimidad de los asistentes.

2.-Sorteo para la designación de los miembros de la mesa en las elecciones generales del 23 de julio del 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas, el sorteo se va a hacer con el programa que facilita la Oficina del Censo Electoral, los datos del censo que están en la propia aplicación informática. Se informa que:

-Se designará a un presidente y dos Vocales de cada Mesa Electoral, la normativa establece que serán dos para cada uno de los miembros de la Mesa.

-Se dejarán sorteados otros cuatro suplentes. Por lo que serán seis suplentes en total, más que lo que la ley determina por si los anteriores renuncian o se excusan ante la Junta Electoral, estos últimos serán notificados si falla el titular y los dos suplentes primeros. Todo esto conforme a la normativa electoral.

Visto lo cual se procede por la secretaria a introducir la clave /contraseña, quedando el sorteo de la siguiente forma, se transcribe tal y como el programa informático dispone:

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: PERERUELA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELAS

DIRECCION: CALLE SAN ROQUE NUM: 8

PRESIDENTE - MARIA JOSE CONCEPCIO REDONDO MORALEJO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - AIDA RIOS HUERTAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - PAULA PRIETO LUIS

VOCAL PRIMERO - FERNANDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - MARIA DEL CARMEN PEREZ BENITO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - MIRIAM CANAL POSADO

VOCAL SEGUNDO - MARIA DEL MAR CARRETERO IGLESIA DE LA



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - PRIMITIVO ANTON GARCIA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - FRANCISCO JOSE MARIA PRIETO
FERNANDEZ

Otros suplentes sorteados:

DEL PRESIDENTE:

- MARIA ELENA BARTOLOME RODRIGUEZ
- AGUSTIN PEREZ ALONSO
- FRANCISCO JAVIER LOZANO SUAREZ
- ISMAEL FELICISIMO PEREZ HUERTAS

DEL VOCAL 1º:

- LAURA PRIETO MIGUEL
- PEDRO PRIETO ALTAMIRA
- CRISTINA MERINO MARTIN
- RAUL PEREZ TUDA

DEL VOCAL 2º:

- CESAREO BLANCO PEDRO DE
- MARIA JESUS PASCUAL APARICIO
- BENJAMIN CAMPOS DAZA
- RAFAEL PASTOR MATILLA

Esta designación como presidente y Vocales de las Mesas Electorales será notificada a los interesados y se comunicará a la Junta Electoral de Zona de Zamora.

Queda aprobado este punto por siete votos a favor, que son la unanimidad de todos los asistentes.

3.-Dación de cuenta al Pleno de la composición de los Grupos Políticos y sus portavoces.

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como la Ley 7/2018 de 14 de diciembre por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, miembros de las Entidades Locales y la Información de Plenos.

El alcalde da la palabra a la secretaria que manifiesta que los escritos presentados son:

-Por Don Domingo Ramos García integrante de la candidatura del partido político VOX suscribe la constitución del Grupo VOX. Y designa como portavoz a Don Domingo Ramos García y como suplente a Don Mario Ramos Rivera.

La Corporación se da por enterada.

4.-Acuerdo que proceda sobre la periodicidad de las sesiones plenarias.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

A favor: 4, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Alcaldía toma la palabra para proponer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar el último miércoles, no festivo, cada dos meses pares, es decir cada bimestre natural, a las 14:30 dicha fecha se podrá adelantar o retrasar hasta diez días hábiles por razones justificadas.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cuatro votos a favor, los del alcalde (Don David Lagarejos Alonso) y los de los concejales: Don Domingo Ramos García, Don Mario Ramos Rivera y Don Aitor Carnero Redondo Aitor, en contra votan Don Raúl Redondo de las Heras, Don Andrés Segurado Rosón y Don Álvaro Chapado Ramos.

5.-Acuerdo que proceda sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Alcaldía da la palabra a la Secretaria que informa que según lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre la única Comisión Informativa obligatoria es la Comisión Informativa de Hacienda , Especial de Cuentas , en todas las Comisiones Informativas se debe guardar en su composición la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos con representación en el municipio .

Toma la palabra la Alcaldía que propone crear la Comisión Informativa permanente y obligatoria, es decir la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, y los miembros propuestos por los diferentes grupos municipales son:

Grupo Partido Popular (P.P)- Don David Lagarejos Alonso

Grupo Vox-Don Domingo Ramos García.
Don Mario Ramos Rivera-suplente

Grupo Zamora Si (Zsi) -Don Aitor Carnero Redondo

Grupo P.S.O.E: - Don Álvaro Chapado Ramos
Don Andrés Segurado Rosón- suplente

Esta Comisión tratará las materias propias el examen, estudio e informe de todas las cuentas según lo establecido en el artículo 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al artículo 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local)

Sometido a votación se aprueba siete votos a favor que son la unanimidad de los asistentes.



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

6.-Acuerdo que proceda sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

Primero: Nombrar representante Mancomunidad Sayagua:

- Don Mario Ramos Rivera
- Don Domingo Ramos García-suplente

Segundo: Nombrar Representante Grupo Acción Local ADERISA:

- Don Mario Ramos Rivera
- Don Domingo Ramos García-suplente

Tercero: Nombrar representante Consorcio Provincial Extinción incendios Zamora

- Don David Lagarejos Alonso
- Don Aitor Carnero Redondo -suplente

Cuarto: Nombrar representante en la asociación de entidades locales afectadas por Embalses y Centrales Hidroeléctricas

- Don Domingo Ramos García
- Don Mario Ramos Rivera -suplente

Quinto: Nombrar representante en Consejo Provincial de Montes:

- Don David Lagarejos Alonso
- Don Aitor Carnero Redondo -suplente

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cuatro votos a favor, los del alcalde (Don David Lagarejos Alonso) y los de los concejales: Don Domingo Ramos García, Don Mario Ramos Rivera y Don Aitor Carnero Redondo Aitor, en contra votan Don Raúl Redondo de las Heras, Don Andrés Segurado Rosón y Don Álvaro Chapado Ramos.

7.-Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de nombramiento de los tenientes de alcalde y de delegaciones específicas a los concejales de la Corporación.

El alcalde da la palabra a la secretaria para que lea el Decreto que emitió la Alcaldía por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de alcalde, delegaciones a concejales de determinados servicios y los vecinos representantes en las pedanías, el contenido se transcribe de forma literal:

« Don David Lagarejos Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Pereruela en uso de las facultades atribuidas por los artículos 23 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y siguientes del Real



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales dispongo vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO. - Que, en caso de ser aprobada su constitución por el Pleno, que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal de carácter resolutorio, quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don David Lagarejos Alonso

Concejales: Don Domingo Ramos García

Don Aitor Carnero Redondo

SEGUNDO. -Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Pereruela a los siguientes concejales:

-Don Domingo Ramos García

-Don Aitor Carnero Redondo

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Por razones de oportunidad y conveniencia y en aras de una agilización y mejora del servicio se designa a los siguientes concejales como delegados de los servicios que a continuación se indican:

- concejal delegado de ferias y fiestas: Don Aitor Carnero Redondo y Don Mario Ramos Rivera como suplente.

- concejal delegado del CIT, Cultura, Juventud, deportes y museo: Don Aitor Carnero Redondo Don Mario Ramos Rivera como suplente.

- concejal de Obras: Don Domingo Ramos García, quedando como suplente Don David Lagarejos Alonso como suplente.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero (artículo 43.5b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Estos concejales estarán obligados a informar a la Alcaldía de las gestiones acometidas.

CUARTO. -Así mismo por parte de la Alcaldía se da cuenta de los vecinos colaboradores en las Pedanías o Barriadas para que conste:

Arcillo: María Bernarda Marcos Heras

Sobradillo: Manuel Prieto Lorenzo



Pueblita de Campean: Javier Macias Borge
San Román: Martín Pérez Lobato
Cernecina: Javier Pérez Alonso
Las Enillas: Eloy Isidro Becerril
La Tuda: Mario Ramos Rivera
Sogo: Ángel José Manuel Payo Crespo
Malillos: Plácido Isaac Hernández Bartolomé

QUINTO. -Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytopereruela.sedelectronica.es/>

SÉXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.».

La Corporación se da por enterada.

8.-Acuerdo que proceda sobre la propuesta de Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Toma la palabra la Alcaldía para proponer que según lo establecido en la normativa de Corporaciones Locales , (artículo 20.1 b y 35.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) la existencia de la Junta de Gobierno Local en los municipios de menos de 5.000 habitantes puede ser acordada por el Pleno , por ello propone su creación como se hizo en la anterior legislatura , lo motiva en que fue un órgano que dotó de mayor agilidad y resultó buena su creación y funcionamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cuatro votos a favor, los del alcalde (Don David Lagarejos Alonso) y los de los concejales: Don Domingo Ramos García, Don Mario Ramos Rivera y Don Aitor Carnero Redondo Aitor, en contra votan Don Raúl Redondo de las Heras, Don Andrés Segurado Rosón y Don Álvaro Chapado Ramos.

Se informa que las sesiones no son públicas, pero se levantará acta de las reuniones que será publicada en la página web, en la sede electrónica y se les enviará una copia en papel a todos los concejales sean o no parte de la Junta de Gobierno.

9.-Dación de cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de composición, periodicidad y delegación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local, en caso de ser aprobada su creación.



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

Una vez aprobada la creación de la Junta de Gobierno Local, se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía relativo a la composición, periodicidad y delegaciones de atribuciones de Alcaldía, con el contenido siguiente que se transcribe a continuación: «Don David Lagarejos Alonso alcalde del Ayuntamiento de Pereruela en uso de las facultades atribuidas por los artículos 23 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales dispongo:

Primero. - Que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal de carácter resolutorio, quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don David Lagarejos Alonso

Concejales: Don Domingo Ramos García

Don Aitor Carnero Redondo

Segundo. - La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria dentro de los primeros quince días de cada mes a las 14:00 horas la fecha y la hora se podrá adelantar o retrasar hasta diez días hábiles por razones justificadas. La Junta celebrará sesiones extraordinarias cuando así sean convocadas por la Presidencia.

Tercero. - Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones de la alcaldía:

1º.-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2º.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno

3º.- Las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º.- Las contrataciones de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Esta delegación conlleva la aprobación de los expedientes de contratación y cualquier incidencia sobre los mismos, así como todas las fases del gasto. Asimismo, se incluye en esta delegación la de la contratación y tramitación de los contratos que sean competencia de la Alcaldía y que regula el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, así como resolver cualquier incidencia sobre los mismos.

6º.-La adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición



de bienes y derechos, a título gratuito u oneroso, y la transacción sobre los mismos, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios y no esté atribuida la competencia al Pleno.

7º.- La enajenación, gravamen y permuta del patrimonio, incluidas las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios y no esté atribuida la competencia al Pleno, en los siguientes supuestos:

Bienes inmuebles, siempre que esté previsto presupuestariamente.

Bienes muebles, siempre que no estén declarados de valor histórico – artístico o cuya enajenación no esté prevista en el presupuesto.

8º.- El otorgamiento de las licencias y autorizaciones con arreglo a las ordenanzas municipales salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

9º.-La declaración de ruina, salvo la inminente y las ordenes de ejecución que se deban ordenar.

10º.- El otorgamiento de subvenciones nominativas, siempre y cuando estén presupuestadas y su importe no supere los 3.000 euros.

11º.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos a excepción de las obligaciones derivadas de gastos de personal y la aprobación de las certificaciones de obras debidamente firmadas por técnicos directores.

12º.- Autorizar y disponer los gastos dentro de los límites de competencia de la Alcaldía y expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto y ordenar los pagos de los anteriores a excepción de los derivados de los gastos de personal y la aprobación de las certificaciones de obras debidamente firmadas por técnicos directores.

13º.- cualquier otro asunto que esta Alcaldía, dentro del límite de su competencia y atribuciones estime oportuno someter a la consideración y resolución de la Junta de Gobierno Local, siendo suficiente con su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente. La Alcaldía podrá avocar en todo momento las atribuciones delegadas en modo singular o con carácter general.

La Alcaldía podrá avocar en todo momento las atribuciones delegadas en modo singular o con carácter general.

Cuarto. - Quedan revocadas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía con anterioridad, en lo que se opusieren a lo señalado en el apartado anterior.

Quinto. -Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de estas delegaciones, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro organismo.

Sexto. -La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el día 6 de julio de 2023 a las 14:00 horas, a tenor de los regulado en el artículo 112 del ROF, sirviendo la presente resolución de convocatoria.

Séptimo. - La efectividad de la Resolución tendrá lugar desde el día siguiente al que en el Pleno de la Corporación se acuerde, en su caso, la organización municipal.

Octavo. - Este acuerdo de delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

Noveno. -Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytopereruela.sedelectronica.es/>

Décimo. - Se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»



La Corporación se da por enterada.

10.-Acuerdo que proceda sobre la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, en caso de ser aprobada su creación.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Vista la creación de la Junta de Gobierno Local, por el alcalde, para dar mayor agilidad a la resolución de los asuntos, propone que este Pleno apruebe la delegación de las competencias plenarias que por ley son delegables según la normativa (artículo 22.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y que son las mismas que en la anterior legislatura, las siguientes:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. Las contrataciones de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales competencia del pleno. Esta delegación conlleva la aprobación de los expedientes de contratación y cualquier incidencia sobre los mismos, así como todas las fases del gasto y la aprobación de las certificaciones de obra.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cuatro votos a favor, los del alcalde (Don David Lagarejos Alonso) y los de los concejales: Don Domingo Ramos García, Don Mario Ramos Rivera y Don Aitor Carnero Redondo Aitor, en contra vota Don Raúl Redondo de las Heras, se abstienen Don Andrés Segurado Rosón y Don Álvaro Chapado Ramos.

11.-Acuerdo que proceda sobre la propuesta de Alcaldía de retribuciones de miembros corporativos por dedicación parcial y retribuciones a los miembros de la Corporación Local por asistencias a órganos colegiados de los que formen parte e indemnizaciones.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El alcalde da cuenta de la propuesta a este Pleno para:
-Primero. -Establecer que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por las actuaciones a realizar para el municipio, por eso y, sin modificar lo establecido en la anterior legislatura, se propone una dedicación parcial percibiendo una retribución de doce pagas anuales más dos extraordinarias, todas ellas de 500 € brutos mes. Todo ello previa modificación en el presupuesto del ejercicio



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

2023 y, según los límites y lo regulado en la normativa.

- Segundo -Así mismo se propone que las retribuciones de los miembros de la corporación sean lo ya establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

Por dieta entera: 120,20 euros (con pernoctación), por dieta reducida: 72,12 (sin pernoctación, con almuerzo) y por dieta reducida :50,12 euros (sin pernoctación y sin almuerzo).

Por asistencias a las sesiones de pleno (todos los miembros de la Corporación, excepto el alcalde): 50 € por sesión plenaria, teniendo en cuenta que cada concejal no podrá cobrar más que por de 18 plenos al año.

Por asistencia a Juntas de Gobierno Local o Comisiones 45 € por sesión con un máximo de 24 sesiones

Por gastos de viaje: los que ocasiones el traslado: avión clase turista, tren 1ª clase. Si se utiliza vehículo propio: 0,19 €/Km.

Asimismo, se determina que este acuerdo será publicado de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytopereruela.sedelectronica.es/>

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cuatro votos a favor, los del alcalde (Don David Lagarejos Alonso) y los de los concejales: Don Domingo Ramos García, Don Mario Ramos Rivera y Don Aitor Carnero Redondo Aitor, en contra vota Don Raúl Redondo de las Heras y Don Andrés Segurado Rosón, se abstiene Don Álvaro Chapado Ramos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 14:28 horas, de lo que yo, la secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

